PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO: "IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES Y DE SENSIBILIZACIÓN "HACIENDA EN TODAS LAS COMUNAS", CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN TRANSMITIDOS EN RADIO COMERCIAL, RADIO REGIONAL Y/O COMUNITARIA; PUBLICACIÓN DE AVISOS EN MEDIOS IMPRESOS Y EN MEDIOS DIGITALES, EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	IVA 19% (C)	VALOR IMPUESTO (D)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTO (E = B+D)	VALOR TOTAL A x E
1. CAMPAÑAS PUBLICITARIAS INSTITUCIONALES								
1.1	Difusion Cuñas Radiales (acorde al anexo de condiciones tecnicas)	Unidad	6	$ 214.500	0%	$ 0	$ 214.500	$ 1.287.000
1.2	Pauta publicitaria en canal de television (acorde al anexo de condiciones tecnicas)	Unidad	4	$ 2.314.900	0%	$ 0	$ 2.314.900	$ 9.259.600
1.3	Diseño, impresión e instalación de pasacalle (acorde al anexo de condiciones tecnicas)	Unidad	5	$ 783.400	19%	$ 148.846	$ 932.246	$ 4.661.230
1.4	Perifoneo (acorde al anexo de condiciones tecnicas)	Jornada	10	$ 418.500	19%	$ 79.515	$ 498.015	$ 4.980.150
1.5	Diseño e impresión de Vallas publicitarias (acorde al anexo de condiciones tecnicas)	Unidad	2	$ 3.808.333	19%	$ 723.583	$ 4.531.916	$ 9.063.832
1.6	Produccion y Grabación de cuñas radiales (acorde al anexo de condiciones tecnicas)	Unidad	1	$ 3.640.667	19%	$ 691.727	$ 4.332.394	$ 4.332.394
1.7	Producción y Grabación de videos audiovisuales (acorde al anexo de condiciones tecnicas)	Unidad	3	$ 3.979.000	19%	$ 756.010	$ 4.735.010	$ 14.205.030
1.8	Pauta en Periódicos Regionales, (acorde al anexo de condiciones tecnicas)	Unidad	3	$ 2.046.667	0%	$ 0	$ 2.046.667	$ 6.140.001
1.9	Pauta publicitaria con Influencer, (acorde al anexo de condiciones tecnicas)	Unidad	2	$ 8.963.333	19%	$ 1.703.033	$ 10.666.366	$ 21.332.732
1.10	Chalecos (acorde al anexo de condiciones tecnicas)	Unidad	20	$ 149.067	19%	$ 28.323	$ 177.390	$ 3.547.800
1.11	Gorras Unisex (acorde al anexo de condiciones tecnicas)	Unidad	20	$ 99.000	19%	$ 18.810	$ 117.810	$ 2.356.200
1.12	KID de incentivo (acorde al anexo de condiciones tecnicas)	Unidad	100	$ 97.533	19%	$ 18.531	$ 116.064	$ 11.606.400
1.13	Televisor (acorde al anexo de condiciones tecnicas)	Unidad	1	$ 6.005.500	19%	$ 1.141.045	$ 7.146.545	$ 7.146.545
1.14	Celulares (acorde al anexo de condiciones tecnicas)	Unidad	2	$ 1.954.867	19%	$ 371.425	$ 2.326.292	$ 4.652.584
1.15	Diseño e impresion de Volantes (acorde al anexo de condiciones tecnicas)	Unidad	1000	$ 873	19%	$ 166	$ 1.039	$ 1.039.000
1.16	kid de escritura: (acorde al anexo de condiciones tecnicas)	Unidad	80	$ 49.500	19%	$ 9.405	$ 58.905	$ 4.712.400
2. Hacienda en mi comuna								
2.1	Alquiler de Carpa:(acorde al anexo de condiciones tecnicas)	Unidad	6	$ 841.300	19%	$ 159.847	$ 1.001.147	$ 6.006.882
2.2	Alquiler de sonido (acorde al anexo de condiciones tecnicas)	Unidad	6	$ 1.805.000	19%	$ 342.950	$ 2.147.950	$ 12.887.700
2.3	Alquiler de computadores portatiles (acorde al anexo de condiciones tecnicas)	Unidad	6	$ 229.833	19%	$ 43.668	$ 273.501	$ 1.641.006
2.4	Servicio de alquiler de Internet (acorde al anexo de condiciones tecnicas)	Unidad	6	$ 1.158.700	19%	$ 220.153	$ 1.378.853	$ 8.273.118
2.5	Alquiler de Impresora Laser (acorde al anexo de condiciones tecnicas)	Unidad	6	$ 279.333	19%	$ 53.073	$ 332.406	$ 1.994.436
2.6	Alquiler de mesas plasticas (acorde al anexo de condiciones tecnicas)	Unidad	6	$ 13.233	19%	$ 2.514	$ 15.747	$ 94.482
2.7	Alquiler de manteles (acorde al anexo de condiciones tecnicas)	Unidad	24	$ 9.300	19%	$ 1.767	$ 11.067	$ 265.608
2.8	Alquiler de sillas (acorde al anexo de condiciones tecnicas)	Unidad	60	$ 5.317	19%	$ 1.010	$ 6.327	$ 379.620
2.9	Refrigerio (acorde al anexo de condiciones tecnicas)	Unidad	350	$ 26.467	8%	$ 2.117	$ 28.584	$ 10.004.400
2.10	Almuerzos (acorde al anexo de condiciones tecnicas)	Unidad	350	$ 43.200	8%	$ 3.456	$ 46.656	$ 16.329.600
2.11	Kit de materiales para el desarrollo de las actividades (acorde al anexo de condiciones tecnicas)	Unidad	7	$ 433.500	19%	$ 82.365	$ 515.865	$ 3.611.055
2.12	Personal de logistica (acorde al anexo de condiciones tecnicas)	Unidad	14	$ 249.467	19%	$ 47.399	$ 296.866	$ 4.156.124
2.13	Hidratación (acorde al anexo de condiciones tecnicas)	Unidad	60	$ 15.900	0%	$ 0	$ 15.900	$ 954.000
2.14	Olla Comunitaria 1 para 100 personas (acorde al anexo de condiciones tecnicas)	Unidad	1	$ 3.614.500	8%	$ 289.160	$ 3.903.660	$ 3.903.660
2.15	Olla Comunitaria 2 para 200 personas (acorde al anexo de condiciones tecnicas)	Unidad	1	$ 4.883.333	8%	$ 390.667	$ 5.274.000	$ 5.274.000
2.16	Olla Comunitaria 3 para 300 personas (acorde al anexo de condiciones tecnicas)	Unidad	1	$ 7.850.000	8%	$ 628.000	$ 8.478.000	$ 8.478.000
							TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 194.576.589**

Nota 1: Los Items 1.1, 1.2 y 1.8se encuentran excluidos de Iva de conformidad con el Art. 476 del E.T. numeral 18 "31. Los servicios de publicidad en periódicos que registren ventas en publicidad a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior inferiores a 180.000 UVT.
La publicidad en las emisoras de radio cuyas ventas sean inferiores a 30.000 UVT al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y programadoras de canales regionales de televisión cuyas ventas sean inferiores a 60.000 UVT al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Aquellas que superen este monto se regirán por la regla general."

Nota 2: Los ítems 2.9 y 2.10 se encuentran excluidos de IVA de acuerdo al Artículo 426 del Estatuto Tributario "Cuando en un establecimiento de comercio se lleven a cabo actividades de expendio de comidas y bebidas preparadas en restaurantes, cafeterías, autoservicios, heladerías, fruterías, pastelerías y panaderías, para consumo en el lugar, para ser llevadas por el comprador o entregadas a domicilio, los servicios de alimentación bajo contrato, incluyendo el servicio de catering, y el expendio de comidas y bebidas alcohólicas para consumo dentro bares, tabernas y discotecas, se entenderá que la venta se hace como servicio excluido del impuesto sobre las ventas -IVA y está sujeta al impuesto nacional al consumo al que hace referencia el artículo 512-1 de este Estatuto".

Nota 3: El ítem 2.13 se encuentra excluido de IVA de acuerdo al Artículo 424 del Estatuto Tributario, el cual establece en la partida arancelaria 22.01: "Agua, incluida el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada; hielo y nieve". En concordancia, la DIAN ha precisado que dicha exclusión aplica independientemente de su presentación comercial (bolsa, botella o garrafón), siempre que se trate de agua potable sin aditivos. En consecuencia, el suministro de este ítem no genera IVA.

KARIN YISETH PALACIOS VALENCIA
Secretaria de Hacienda del Municipio de Quibdó

Proyectó: Sergio Alejandro Rodriguez Contreras - Contratista
Revisó: Karin Yiseth Palacios Valencia - Secretaría de Hacienda
Aprobó: Karin Yiseth Palacios Valencia - Secretaría de Hacienda